TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTROS	
CONTRATO:	**No.** CO1.PCCNTR.9865429	**FECHA:** 27 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON OCASIÓN DE LOS FENOMENOS DE, VARIABILIDAD CLIMATICA, SEGÚN EL DECRETO NO. 0260 DEL 22 DE MAYO DE 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAER	
CONTRATISTA:	**COINSTOR S.A.S.**	
CÉDULA O NIT:	900352229 - 4	
VALOR INICIAL:	MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (1,931,000,000.00 COP)	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	
NOMBRE INTERVENTOR:	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
Nit O C.C. DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
SUPERVISOR:	EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 27 DE AGOSTO DE 2026	
FECHA INICIACIÓN:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
FECHA TERMINACIÓN:	03 DE MARZO DE 2027	
UNIDAD GESTORA:	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	

En Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de 2026 , en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA, en calidad de Supervisor del Departamento y COINSTOR S.A.S., quien comparece en nombre propio como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO SA	28/08/2026

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
96-44-101206080	CUMPLIMIENTO	27/08/2026	27/08/2027
96-44-101206080	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	27/08/2026	27/08/2027

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	26002113	29-07-2026	2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503028.58	ICLD REC.BCE	73,126,119.34
CD	26002114	29-07-2026	2.3.2.02.02.007.45.4503.4503022.52	ICLD REC.BCE	458,611,394.00
CD	26002265	10-08-2026	2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503028.58	ICLD	1,400,000,000.00
CP	26009534	28-08-2026	2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503028.58	ICLD REC.BCE	72,388,606.00
CP	26009535	28-08-2026	2.3.2.02.02.007.45.4503.4503022.52	ICLD REC.BCE	458,611,394.00
CP	26009536	28-08-2026	2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503028.58	ICLD	1,400,000,000.00

3. FORMA DE PAGO

El departamento de Santander pagará al contratista el valor del presente contrato así: Se cancelará mediante actas parciales, previa presentación de la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, la especificación de costos unitarios y totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro y una vez se suscriba el acta de liquidación del CONTRATO DE SUMINISTRO con los respectivos soportes.
PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedidas por revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el Supervisor general del Contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Departamentos para que, por conducto de la tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de lo gravámenes ordenanza les y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARAGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento al pago de intereses moratorios. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, aportes a seguridad social y parafiscal y los

demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del INTERVENTOR. LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SEGÚN CORRESPONDA SON: a). El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura. b). El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - UIS. c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Desarrollo. d). El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Electrificación. e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios. H.) El Dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar ? Adulto mayor. 1) Además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06). k).5 X 1000 - ICA (puede variar conforme el municipio donde se ejecute) J) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampilla Pro- Deporte y Recreación. Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar. OTROS PAGOS: a) Retención en la fuente, según corresponda. b) IVA 19%, según corresponda c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9865429 del 27 de Agosto de 2026
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9865429, el día 04 de Septiembre de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.9865429, el día 03 de Marzo de 2027.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

COINSTOR S.A.S.
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CAMILO ARMANDO
CONTRATISTA

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
SUPERVISOR